



DECRETO N° 223 /2020

CHIGUAYANTE,

31 ENE 2020

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura” del mandante **GASSUR SA**, en la cual solicita uso de bnup, para efectuar trabajos de empalmes de gas; El Memorando DOM N° 019 de fecha 29 de enero de 2020; El Memorando DTTP N° 008 de fecha 29 de enero de 2020; El comprobante de pago de derechos municipales Folio N° 1309479 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al contratista Gabriel Melgarejo Moreno, el uso de BNUP en calle Diego Dublé Urrutia - Edificio Villuco -, para realizar trabajos de empalmes de gas, entre los días 09 y 12 de febrero de 2020.-

2) El Contratista deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para acreditar lo anterior, el contratista deberá obligatoriamente hacer llegar a la Dirección de Tránsito y transporte público, un set fotográfico de la señalización instalada en terreno.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO DIAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



LISSETTE ALLAIRE SOTO  
ALCALDE (S).

LAS/RDA/ JAE/jae  
DISTRIBUCION:



- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

